

# Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



## Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 236 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 04 JUL. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 2437-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Cargo 01490-2019-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003608; el Informe N° 0144-2019-FONDEPES/OGA/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva N° 001-2019-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2019-FONDEPES/GG de fecha 31 de enero de 2019, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° 2437-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 15 de mayo del 2019, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos por comisión de servicio del Sr. Juan Zamudio Revilla, quien viajó al Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, de la ciudad de Chimbote, con la finalidad de hacer una visita técnica y observar los acabados, calidad de obra y equipamiento que se está realizando en el DPA Chimbote, durante los días del 29 de abril al 01 de mayo de 2019, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 144-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 28 de junio de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que, de la revisión y evaluación del descargo presentado por el comisionado, Juan Yimer Zamudio Revilla, se encuentra conforme, reconociéndose el reembolso solicitado por el concepto de viáticos que suma el importe de S/ 398.00 (Trecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Cargo 01490-2019-FONDEPES/OGPP del 28 de junio del 2019, la OGPP remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003608 por el monto de S/ 398.00 (Trecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Juan Yimer Zamudio Revilla, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios";

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2% de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

#### **SE RESUELVE:**

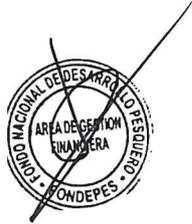
**Artículo 1º.-** Reconocer la obligación de pago a favor del Sr. Juan Yimer Zamudio Revilla, ascendente a la suma de S/ 398.00 (Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada los días del 29 de abril al 01 de mayo de 2019, en el DPA Chimbote, de la ciudad de Chimbote.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 3º.-** El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Ordinarios, Meta: 0303, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

**Artículo 4º.-** Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



FONDEPES  
CARMINA CARRERA AMAYA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION